



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DON DIEGO IGNACIO HERNANDEZ MARQUEZ, PSICOLOGO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 5590

CHILLÁN VIEJO, 30 de Octubre de 2014.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6708 del 27.12.2013 el cual aprueba Nombramiento de Doña María Pía Ramírez Ramírez, Psicóloga del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, a contar del 01 de Enero del 2014.

Licencia Médica presentada por Doña María Pía Ramírez Ramírez, Psicóloga del Cefsam Dr. Federico Puga Borne, a contar del 20/10/2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO de Don **DIEGO IGNACIO HERNANDEZ MARQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.446.481-6, para que se desempeñe como Psicólogo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría de B, nivel 15, que establece la letra C del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 03 de Noviembre hasta el termino de la Licencia Médica de la Titular Sra. María Pía Ramírez Ramírez.

2.- La jornada de trabajo de Don **DIEGO IGNACIO HERNANDEZ MARQUEZ**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRÍQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/AHM/lec.
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Reg. Siaper.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE